

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**13975** *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se anuncia la fecha de exposición por las Comisiones de Selección de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 31 de marzo de 2000, así como el baremo definitivo de puntuaciones de la fase de concurso.*

La Orden de 31 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, establece en sus apartados 8.3.6 y 19.2 que las Comisiones de Selección, expondrán en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales en cuyas sedes hayan actuado, las listas de los aspirantes seleccionados confeccionadas en la forma prevista en el apartado 8.3.5, así como las de los aspirantes declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.3.6 de la Orden de convocatoria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Ordenar la exposición, a partir del 24 de julio de 2000, en los tabloneros de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que hayan sido sede de actuaciones de las Comisiones de Selección, de las listas de los aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación total que han obtenido y de la provincia asignada para la realización de la fase de prácticas.

Segundo.—Contra las listas a las que alude el apartado anterior, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.—Los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria deberán presentar ante la Dirección Provincial de la ciudad a la que hayan sido destinados para la realización de la fase de prácticas, la documentación que les corresponda a las aludidas en la base 9 de la Orden de convocatoria, dentro de los plazos establecidos en la citada base.

La Dirección Provincial asignará el centro concreto, en el que, con carácter provisional, deberán realizar la fase de prácticas. Para ello se tendrá en cuenta la solicitud de petición de centros que según lo indicado en el apartado 9.2.1 de la Orden de convocatoria deberán presentar los aspirantes seleccionados, quedando obligados a obtener destino a través de los sucesivos concursos de traslados a los que vienen obligados a participar de acuerdo con el apartado 10.3 de la citada Orden de convocatoria.

Cuarto.—De conformidad con lo previsto en el apartado 9.2.3 de la Orden de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el plazo de veinte días naturales desde la exposición por las Comisiones de Selecciones de las listas de seleccionados, no hayan

presentado los documentos enumerados en la base 9 de la referida Orden de convocatoria o del examen de los mismos se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la misma, decaerán de todos los derechos a ser nombrados funcionarios de carrera.

Asimismo, la calificación de «apto» de los aspirantes que han participado en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades queda condicionada a la comprobación de que reúnen los requisitos exigidos en la base 14 de la precitada Orden de convocatoria.

Quinto.—Ordenar la exposición, a partir del día 24 de julio en los mismos lugares enumerados en el apartado primero de esta Resolución, de las listas con las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso una vez vistas y atendidas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales que se hicieron públicas por Resolución de 19 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Declarar desestimadas las reclamaciones no recogidas en las listas a que se refiere el párrafo anterior.

Contra las puntuaciones indicadas en las precitadas listas los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexto.—Por la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Madrid, 7 de julio de 2000.—La Directora general, Engracia Hidalgo Tena.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Profesorado de Educación Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial.

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**13976** *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2000, de la Subsecretaría, por la que se acuerda excluir a don Miguel Ángel Zamora Martínez del proceso selectivo convocado para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre) en el sentido de que se excluya al aspirante don Miguel Ángel Zamora Martínez, en base a que carece del requisito señalado en la base 2.1.6 de dichas pruebas selectivas, es decir, del requisito de estar incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1).

### Antecedentes

Primero.—Por Orden de 23 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Segundo.—En la base 2.1.6 de las citadas pruebas selectivas se establece que, para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir, entre otros, el requisito siguiente: Pertenecer, como funcionario de carrera, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a cualquier cuerpo o escala del grupo D y tener el día de finalización del plano de presentación de solicitudes, una antigüedad de, al menos, dos años en el cuerpo o escala a que pertenezcan, estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1) y reunir los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero.—El señor Zamora Martínez una vez superada la fase de oposición, ha aportado diversa documentación a los efectos de que sean valorados en la fase de concurso los méritos alegados por la misma; resultando de dicha documentación que el interesado pertenece a la Escala Auxiliar de Clasificación y Reparto de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos.

### Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (en adelante RGIPP), las bases de las convocatorias vinculan a la Administración, a los Tribunales o Comisiones permanentes de selección, que han de juzgar las pruebas selectivas, y a quienes participen en las mismas.

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 del RGIPP, así como en la base 8.2 de la citada convocatoria, quienes dentro del plazo fijado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.—El señor Zamora Martínez pertenece, como antes se ha indicado, a la Escala de Auxiliares de Clasificación y Reparto de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos y, en consecuencia, no tiene la condición de funcionario incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1).

En efecto, según resulta con toda claridad del artículo 1 de la citada Ley 30/1984, de 2 de agosto, su ámbito de aplicación está constituido por el personal de la Administración Civil del Estado y de sus organismos autónomos, por el personal civil al servicio de la Administración Militar y de sus organismos autónomos y por el personal funcionario de la Administración de la Seguridad Social.

Quedan, por tanto, excluidos de su ámbito de aplicación el personal docente e investigador, el sanitario, el personal de los servicios postales y de telecomunicación y el personal destinado en el extranjero, a los que sólo es de aplicación con carácter supletorio dicha Ley.

En consecuencia, el personal de los servicios postales y de telecomunicación con destino en la Entidad Pública Empresarial de Correos y Telégrafos, como ocurre en el presente caso, no puede participar en los procesos selectivos de acceso por promoción interna a los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, y, en concreto, a la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente; desarrollándose la promoción interna del citado personal en el ámbito de los cuerpos y escalas adscritos a la Entidad Pública Empresarial antes mencionada, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 64 del Reglamento del Personal al Servicio de Correos y Telégrafos, aprobado por Real Decreto 1638/1995, de 6 de octubre.

Cuarto.—De conformidad con lo previsto en la base 6.5 de la convocatoria de referencia, en cualquier momento del proceso

selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Departamento, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Quinto.—Ha quedado debidamente acreditado que en el presente caso se ha observado el procedimiento previsto en la base 6.5 antes mencionada y, en concreto, que por el Tribunal ha sido debidamente cumplimentado el trámite de la audiencia previa al interesado.

En su virtud, esta Subsecretaría, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas y en uso de las facultades conferidas en la base 6.5 de referencia, acuerda excluir del proceso selectivo a don Miguel Ángel Zamora Martínez, quedando al propio tiempo anuladas todas sus actuaciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta misma Subsecretaría, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de julio de 2000.—La Subsecretaria, P. D. (Resolución de 6 de noviembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 18).—El Subdirector general de Recursos Humanos, José Sáenz González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos-Departamento.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**13977** RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2000, del Ayuntamiento de Masquefá (Barcelona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2000.

Provincia: Barcelona.

Corporación: Masquefá.

Número de código territorial: 08119.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2000, aprobada por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 12 de junio de 2000.

### Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Cabo de la Policía Local.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Agente Policía Local.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Dos. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

### Personal laboral

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Insertor Laboral-Técnico de Personal. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Cinco.